



Las inquietudes q. se fixan a los Pueblos ya  
vean a favor de la M. N. de o de otra l.  
participes, examinados en origen a q. se agita  
con sus productos, y por lo mismo en los q. conser-  
ve combente acerca de la esacion o conti-  
nacion, y q. no se debe permitir la celebra-  
cion de ningun arbitrio sin q. se lea en  
ningun los ord. sup. por un establecimiento, y  
en el caso de q. se trate impues en el Part.  
go algun nuevo arbitrio se manifestar  
a este Ayto., lo q. tratase por cumplim-  
to, y q. a la mayor brevedad posible se  
le remita certif. del acta de la Junta  
de arbitrios meramente impuestas en este Ayto.  
lo q. se haya recordado hasta el dia de su  
aplicacion go. general e conocido de  
Dho. Sr. Intendente deviendo ser la exa-  
cion de los arbitrios hasta q. sea aprova-  
do por el mismo; Ya en vista de acuerdo:  
se acuerda a Dho. Sr. Intendente de este  
Partido; q. despues de examinada la  
M. orden de veinte y quatro de Ayto  
del año proximo pasado se verifique lo  
se advierte en la regla sexta y decim.

